



# CIRCULAR

## REGLAMENTARIA No. 01

### POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ANAV

ANAV, en desarrollo de sus funciones, recolecta y almacena datos personales tanto de sus usuarios inscritos en el RAA, como los miembros de ANAV. Por este motivo, ANAV adopta la siguiente política de protección de datos personales, con el propósito de proteger la información personal obtenida de los titulares a través de sus distintos canales de comunicación. Esta política se regirá por las siguientes condiciones:

#### 1. OBJETIVO

Este documento tiene por objeto establecer la política de protección y tratamiento de datos personales de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES – ANAV** (En adelante ANAV), de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

#### 2. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente política de protección y tratamiento de datos personales se aplicará a todos los archivos y/o bases de datos que sean objeto de tratamiento por parte de ANAV.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES, identificada con el NIT. 900.870.027-5, con domicilio en la carrera 7B No. 126-49 Of. 108.

- Línea gratuita nacional: 018000 423 500
- Línea de atención en Bogotá: +57 (1) 744 7372
- Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Correo electrónico: [contactenos@anav.com.co](mailto:contactenos@anav.com.co)
- Página web: [www.anav.com.co](http://www.anav.com.co)



#### 4. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente política se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012:

- a. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b. **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento conforme a la presente política.
- c. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d. **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. En caso que el responsable no ejerza como encargado del tratamiento, se identificará expresamente quién será el encargado.
- e. **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- f. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- g. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- h. **Aviso de privacidad: Comunicación** verbal o escrita generada por ANAV, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- i. **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible (datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público). Los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- j. **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, (origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos).
- k. **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- l. **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.



## 5. PRINCIPIOS GENERALES QUE SE ACOGEN PARA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES

Dentro del compromiso legal y corporativo de ANAV, para garantizar la protección de los datos personales de los titulares, se establecen como principios generales para el tratamiento de la información, en desarrollo de los establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, los siguientes:

- a. **Principio de Legalidad:** No habrá tratamiento de información personal de los titulares sin observar las reglas establecidas en la normatividad vigente.
- b. **Principio de finalidad:** La incorporación de datos a las bases de datos físicas o digitales de ANAV, deberá obedecer a una finalidad legítima, la cual será oportunamente informada al titular en la cláusula de autorización para el tratamiento y en la política de privacidad.
- c. **Principio de libertad:** ANAV, únicamente realizará el tratamiento de datos personales de sus clientes cuando cuenten con la autorización expresa de éstos en los términos del art. 3 literal a) de la ley 1581 de 2012 y el Capítulo II del decreto 1377 de 2013.
- d. **Principio de veracidad o calidad:** ANAV propenderá porque la información de los titulares sea veraz y se encuentre actualizada, para lo cual dispondrá de medios eficientes para la actualización y rectificación de los datos personales. Igualmente, ANAV se abstendrá de llevar a cabo el tratamiento de la información cuando existan dudas sobre la calidad o veracidad de la misma.
- e. **Principio de transparencia:** Dentro de los mecanismos que se establezcan para el ejercicio de los derechos de los titulares de la información personal, se garantizará al titular y a sus causahabientes, así como a los terceros autorizados por éste, el acceso a la información sobre datos personales que le conciernan.
- f. **Principio de acceso y circulación restringida:** ANAV se compromete a garantizar que el tratamiento de datos personales se haga sólo por las personas autorizadas, así mismo su circulación se limitará al ejercicio de las finalidades autorizadas por el titular. ANAV dispondrá de medios contractuales para garantizar la confidencialidad y circulación restringida de la información.
- g. **Principio de seguridad:** ANAV adelantará todas las medidas técnicas, administrativas y humanas para garantizar que la información personal de los titulares almacenada en bases de datos físicas o digitales no circule o sea accedida por personas no autorizadas.
- h. **Principio de confidencialidad:** ANAV garantizará que todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos estén obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley.

## 6. TRATAMIENTO Y FINALIDADES

El tratamiento que realizará ANAV, será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir según corresponda, los datos personales, en cumplimiento de los deberes de confidencialidad y seguridad establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

El tratamiento de datos personales se hará con las siguientes finalidades:



- a. Mantener comunicación constante y efectiva con nuestros miembros, afiliados, miembros de comités técnicos, empleados, funcionarios, proveedores, usuarios y cualquier persona respecto de la cual estemos autorizados para efectuar el tratamiento de sus datos personales.
- b. Dar a conocer al público en general la profesión, experiencia y datos de contacto de nuestros afiliados para facilitar la contratación de sus servicios como Valuadores.
- c. Promocionar y entregar nuestros productos normativos (normas y guías técnicas), bibliografía y demás productos y servicios.
- d. Ejercer y facilitar la autorregulación de la actividad valuatoria.
- e. Formular pruebas y expedir certificados.
- f. llevar a cabo los procesos de certificación.
- g. Elaborar encuestas y estudios con fines estadísticos, académicos, normativos y comerciales.
- h. Mantener un listado o registro de afiliados, certificados y participantes de comités técnicos de normalización.
- i. Realizar eventos, simposios, conferencias y otros programas de divulgación de normas y guías técnicas y asuntos valuatorios.
- j. Mantener información sobre antecedentes disciplinarios razón por la cual existe la obligación contractual de conservar los datos personales de los afiliados que se encuentren o se hayan encontrado incursos en procesos disciplinarios.
- k. Cumplir con las obligaciones que tengamos a cargo.
- l. Cualquier otra finalidad que corresponda según el vínculo que se genere entre los titulares de los datos personales y la entidad.

#### 7. INFORMACIÓN RECOLECTADA Y ALMACENADA DE LOS TITULARES

De acuerdo con la relación que tenga el titular con ANAV, la información que se recopila o almacena puede incluir lo siguiente:

- a. **Datos generales de contacto:** Dirección, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico.
- b. **Datos particulares según el tipo de vínculo:** Datos financieros, información laboral y/o académica, antecedentes judiciales y disciplinarios, datos referentes a la actividad económica.

#### 8. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

ANAV no recolectará, incorporará ni almacenará datos sensibles de los titulares, salvo exigencia legal o autorización previa y expresa. Sólo se solicitará la autorización mencionada cuando sea necesaria y proporcional para la ejecución de la relación contractual con el titular, siempre y cuando la ley exija o permita acceder a información sensible de éste. La autorización para el tratamiento de los datos sensibles se solicitará previa la incorporación de los mismos, y en esta se señalará la finalidad para la cual se incorporan, se indicará que la respuesta a las preguntas sobre datos sensibles es facultativa, y los demás elementos descritos en la presente política para la obtención de la autorización para el tratamiento de la información.

No podrá realizarse tratamiento de datos sensibles para fines distintos de los autorizados por el titular.

El acceso, circulación y tratamiento de los datos sensibles será restringido y se limitará a lo expresamente autorizado por el titular y a lo estipulado en la ley.



## 9. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

Los titulares de los datos personales tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable y/o encargado del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c. Ser informado por el responsable y/o encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley 1581 de 2012 y a la presente política, y demás normas concordantes.
- e. Conocer la presente política de tratamiento y protección de datos personales y a través de esta el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales, así como la declaración de privacidad.
- f. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del (los) dato (s), en los términos del literal e) del artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 9 del Decreto 1377 de 2013.
- g. Acceder de forma gratuita a los datos personales objeto de tratamiento por parte de ANAV, en los términos del artículo 21 del Decreto 1377 de 2013.

## 10. ÁREA RESPONSABLE Y CANALES DE COMUNICACIÓN

Para efectos de la presente política, el área responsable de la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, en materia del tratamiento de datos personales será el área de Agremiación y Supervisión bajo la Dirección de Inscripción, Admisión y Registro de ANAV.

Los titulares de los datos personales objeto de tratamiento por parte de ANAV, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el manual de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) establecido por ANAV.

Así mismo, ANAV dispondrá de los siguientes canales de atención:

- Línea gratuita nacional: 018000 423 500
- Línea de atención en Bogotá: +57 (1) 744 7372
- Carrera 7b # 146-49 of. 108
- Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Correo electrónico: [contactenos@anav.com.co](mailto:contactenos@anav.com.co)
- Página web: [www.anav.com.co](http://www.anav.com.co)

## 11. VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente política rige a partir de su publicación y se encuentra sujeta a cambios conforme a las exigencias legales y en la medida en que resulte necesario. Los cambios en la presente política se realizarán y comunicarán, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013.

